

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8900005862 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GABRIELA VERA ROMERO, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN SU INTERVENCIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción III, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3, 4, fracciones XXIII y XXIV, 5 fracción I, 9 fracciones III y V, 13 fracción VIII, 19 primer párrafo, 46 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción I inciso a), 57 fracción I, 95, 97, 98 fracción I, y 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, 105, 105 Bis, 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 73 fracción IV y 74 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, referido a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo sexto transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, sexta parte, de fecha 17 de septiembre de 2024.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración de la otrora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ahora Secretaría de Finanzas.

I.3. Que como consta en el Acta 457^a correspondiente a la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 24 de septiembre de 2025, se emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. 40051001-057-25 (CAGEG-041/2025) Segunda Convocatoria Adquisición de Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional, por el cual se le adjudicó la partida mencionada en los pedidos 9900013019, 9900013020 a "EL PROVEEDOR".

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento deriva del Fondo COSAINSEG 25 CONCURRENTE CON FOFISP 25, cuyo nombre y clave obra consignada en el pedido 9900013019 y se encuentra contemplada en la partida presupuestal que se afectará con motivo de la presente contratación, la cual se describe en la posición del mismo.

En lo concerniente al pedido 9900013020, para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento, se cuenta con el oficio número 0572/2025, emitido por el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, de fecha 20 de mayo de 2025.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, C.P. 36259, Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante Escritura Pública número 13,192 de fecha 30 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe pública del licenciado Ponciano López Juárez, Notario Público número 222, en legal ejercicio en el partido judicial del antes Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 338,823 de fecha 13 de noviembre de 2005.

II.2. Que la C. Gabriela Vera Romero, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 23,235 de fecha 13 de mayo de 2024, otorgada ante la fe pública del licenciado Patsy René Ortega Nieto, Notario Público número 135, en legal ejercicio en el partido judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico 338,823 fecha 15 de mayo de 2024, y se identifica con credencial para votar con clave elector [REDACTED] y folio [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades en dicho instrumento conferidas a la fecha no le han sido revocadas en forma alguna.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros: El diseño, fabricación, producción, importación, exportación, y comercialización a nivel local e internacional, al por mayor, y a detalle de productos de seguridad nacional y de blindaje para bienes muebles e inmuebles.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene su domicilio fiscal en calle Aristóteles, número 92, Colonia Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11560. Teléfono 5581486049.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave MCA050930IR3 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 42435.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, de su Reglamento de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 11 tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarlas integralmente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que a la fecha los representantes o los socios que ejercen control sobre la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, daño, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en los pedidos 9900013019, 9900013020, en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados en dicho pedido, mismo que firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$46 981 688.00 (cuarenta y seis millones novecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional en los términos y condiciones señalados en los pedidos 9900013019, 9900013020 previa entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

El importe total del contrato como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el "EL PROVEEDOR" para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL GOBIERNO" no erogara importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo del suministro de bienes materia de contratación.

DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Paz, en adelante las "ÁREAS SOLICITANTES", los bienes en el lugar y plazo estipulados, con las condiciones, características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el pedidos 9900013019, 9900013020, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica misma que rubricada por las "PARTES" forma parte del presente contrato y que también forma parte integral del expediente del procedimiento de contratación del cual derivó el mismo.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO" por conducto de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad y Paz, en su calidad de área requerente de la contratación objeto de este instrumento, en adelante las "ÁREAS SOLICITANTES", obligándose a cumplir invariablemente, de resultar aplicable, con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad, y demás normativa que en todo caso al respecto rija, cumpliendo totalmente con los requisitos de calidad requeridos.

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto de las "ÁREAS SOLICITANTES", darán puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las garantías, así como las pólizas y manuales de uso según corresponda, y la demás documentación aplicable, para la correcta operación y funcionamiento de los bienes objeto del presente instrumento, y se obliga a responder según aplique, por las garantías de fábrica, de mano de obra, componentes, refacciones, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes suministrados, sin costo para "EL GOBIERNO" en términos de lo previsto en la propuesta técnica al efecto presentada por "EL PROVEEDOR", así como lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

QUINTA. En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II y 103 segundo párrafo fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, 105 Bis y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal y 37 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, las "ÁREAS SOLICITANTES" se constituyen como las responsables del seguimiento a la ejecución de este contrato, siendo las rectoras en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes al suministro de los bienes objeto del presente instrumento.

DE LA PENA CONVENCIONAL

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que denerven del presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

"EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los bienes no suministrados en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, será deducida por conducto del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto, se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR" conforme a la cláusula novena del presente contrato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por "EL GOBIERNO". Lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 49 segundo párrafo, de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 11 tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los bienes objeto de contratación, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

DE LAS SANCIONES LEGALES

SEPTIMA. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por "EL GOBIERNO" y se harán efectivas mediante el pago directo que realice "EL PROVEEDOR" o deduciéndola del importe del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR" y, en su defecto, a través del cobro de la garantía de cumplimiento otorgada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DEL PAGO

OCTAVA. En apego a lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 11 tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, el pago se tramitará por el "EL GOBIERNO" el cual se realizará conforme de manera individual conforme a los pedidos, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes materia de contratación, lo anterior siempre que exista entera satisfacción de "EL GOBIERNO" a través de las "ÁREAS SOLICITANTES", y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará

una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, en caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, "EL GOBIERNO", indicará a "EL PROVEEDOR" los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

DE LA GARANTÍA

NOVENA. Para efecto de garantizar el cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR" otorga a la firma del presente instrumento, póliza de fianza número 3072563 expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por la cantidad de \$4 860 174.62 (cuatro millones ochocientos sesenta mil ciento setenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), equivalente al 12% del monto total adjudicado, sin incluir al Impuesto al Valor Agregado, a satisfacción de "EL GOBIERNO", la cual surtirá los efectos previstos en el artículo 115 Ter del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal y deberá contener, además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, las siguientes declaraciones expresas: a) Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran; b) Que la fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato, durante su vigencia y hasta por seis meses más contados a partir del cumplimiento del mismo; c) Que la fianza estará vigente durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y que su vigencia se prorrogará en igual término a la prórroga del contrato, en caso de que se suscriba un convenio modificatorio para extenderla, sin que sea necesario el consentimiento de la afianzadora, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) Que para la cancelación o liberación de la fianza será requisito indispensable la autorización de "EL GOBIERNO" una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento, para lo cual deberá mediar previa aceptación por escrito de las áreas solicitante; e) Que garantiza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato; f) Que la fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable; y, g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el contrato por parte de "EL PROVEEDOR", la garantía podrá hacerse efectiva en su totalidad.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 05 de junio de 2026.

En el supuesto de que una vez feneida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA PRIMERA. Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA. "EL GOBIERNO" y las "ÁREAS SOLICITANTES" no reconocen ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" y las "ÁREAS SOLICITANTES" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA TERCERA. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Para efecto de lo anterior, pactan las "PARTES" que "EL PROVEEDOR" se sujetará a las causales de rescisión previstas en el artículo 115 Quáter del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

En caso de proceder a la rescisión administrativa del contrato, se instaurará el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En estos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, éste podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada en su caso, por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas conforme lo previsto en el artículo 115 Quáter del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

DE LAS NOTIFICACIONES

DECIMA CUARTA. Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones dirigidas a "EL PROVEEDOR" relacionadas con el presente contrato, podrán realizarse por "EL GOBIERNO" a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante la liga: <https://notificaciones.guanajuato.gob.mx> en adelante "EL SISTEMA", a cuya cuenta "EL PROVEEDOR" deberá acceder con el número de proveedor (usuario) que le fue proporcionado al momento del registro o refrendo en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, según corresponda, y con la Clave de acceso (contraseña) establecida en el Supplier Relationship Management (SRM).

Consecuentemente "EL PROVEEDOR" con la firma del presente contrato acepta plenamente someterse al esquema de notificaciones electrónicas que establece los artículos 52 Bis de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 123 Septies, 123 Octies, 123 Nonies, 123

Decies, 123 Undecies, 123 Duodecies, 123 Terdecies, 123 Cuarterdecies, 123 Quindecies, 123 Sexdecies, 123 Septdecies, 123 Octodecies, y 123 Novodecies del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal lineas arriba invocadas, y demás normativa aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL GOBIERNO" pueda realizar dichas notificaciones por escrito en el domicilio señalado en la declaración I.5, en el entendido que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que, en el supuesto de que "EL GOBIERNO" practique las notificaciones por escrito en el domicilio de "EL PROVEEDOR", y que por cualquier causa y previa circunstancia sobre el particular, en la primer notificación, no sea localizable en el domicilio señalado en su declaración I.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe mediante los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, sita en el domicilio señalado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil en que se hubiera fijado.

Las "PARTES" acuerdan que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato que sean dirigidas a "EL GOBIERNO", deberán realizarse por parte de "EL PROVEEDOR" por escrito en el domicilio señalado en la declaración I.5 del presente instrumento.

DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

DÉCIMA QUINTA. En términos de los dispuestos por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Honestidad, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de la adquisición contratada a través del presente instrumento.

DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

DÉCIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorización necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Legislación en materia de Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los productos que suministre con relación al presente contrato, por lo cual, obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante las "ÁREAS SOLICITANTES", por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", independientemente de la acción que ejercite "EL GOBIERNO" y del pago de la pena convencional pactada, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada en su caso en los términos de la cláusula novena de este contrato.

DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA NOVENA. Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato; y,

B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO" o de las "ÁREAS SOLICITANTES".

DE LOS EPÍGRAFES

VIGÉSIMA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las "PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en duplicado de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 07 de octubre de 2025.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSE LUIS CUÉLLAR FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES
Y CATASTRO

C. GABRIEL AVILA ROMERO
APODERADO LEGAL
MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8900005862, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V., A LOS 07 DIAS DE OCTUBRE DE 2025.

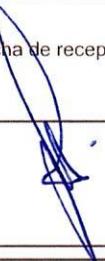


Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900013020

HOJA: 1 DE 3

PROVEEDOR: MIGUEL CABALLERO S DE RL DE CV				DIRECCION: ARISTOLES, 92, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, DF. Tel.5581486049							
FECHA DEL DOCUMENTO: 29.09.2025		Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa									
NO. INVITACION 40051001-057-25-2		Anticipo: NO APLICA <i>Gabriel Vac Romano</i> 									
Pos. Orig Clave Art. Cantidad Unidad Descripción P. Unitario Importe Total											
5	283000000207	10.00	PZA	CHALECO BALISTICO III-A PLACAS NIVEL IV F. Entrega: 05.12.2025 Centro G. 211110700040400 Partida Presup. 2830 Elemento PEP: Fondo: DUMMY - Sol. Ped: 0190046858 Carrito: 3000028405 Entrega en: CARR. LEÓN-CUERAMARO KM. 7.5 C.P 37869 GUANAJUATO MX GTO LEÓN Descripción Técnica: CHALECO BALISTICO IIIA PLACAS NIVEL IV #MARCA: MIGUEL CABALLERO #MODELO DE CHALECO BALISTICO: MC. USA. IIIA #COLOR: NEGRO#MODELOS DE PLACA BALISTICA: MC-ORION-IV#COLOR: NEGRO#INCLUYE 1 FUNDA PORTADORA ADICIONAL. #GARANTIA DE PANELES BALISTICOS: 7 AÑOS #GARANTIA DE LAS PLACAS BALISTICAS: 7 AÑOS #GARANTIA DE LA FUNDA PORTADORA: 24 MESES #NOS COMPROMETEMOS A REPONER EL CHALECO BALISTICO AL QUE SE LE HAYA REALIZADO LAS PRUEBAS BALISTICAS PARA DICTAMINAR Y VALIDAR. ##	27,700.00	277,000.00					
6	283000000208	5.00	PZA	CASCO BALÍSTICO TIPO PASGT NIVEL III-A F. Entrega: 05.12.2025 Centro G. 211110700040400 Partida Presup. 2830 Elemento PEP: Fondo: DUMMY - Sol. Ped: 0190046858 Carrito: 3000028405 Entrega en: CARR. LEÓN-CUERAMARO KM. 7.5 C.P 37869 GUANAJUATO MX GTO	9,500.00	47,500.00					

✓ *✓* *N*



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
 Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
 Col Yerbabuena, 36250
 Guanajuato, GTO.
 (473) 73-53-400

PEDIDO
 9900013020

HOJA: 2 DE 3

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
7	283000000330	312.00	PZA	<p>LEÓN</p> <p>Descripción Técnica: CASCO BALÍSTICO TIPO PASGT NIVEL III-A#MARCA: MIGUEL CABALLERO#MODELO: PASGT#COLOR: NEGRO.#INCLUYE:#1 REPUESTO DE BARBIQUEJO Y TORNILLERÍA DEL CASCO#1 JUEGO COMPLETO DE ALMOHADILLAS TIPO PADS#GARANTIA: 7 AÑOS#NOS COMPROMETEMOS A REPONER EL CASCO BALISTICO AL QUE SE LE HAYA REALIZADO LAS PRUEBAS BALISTICAS PARA DICTAMINAR Y VALIDAR. #</p> <p>F. Entrega: 05.12.2025 Centro G. 211110700040200 Partida Presup. 2830 Elemento PEP: Fondo: DUMMY - Sol. Ped: 0190046911 Carrito: 3000028441 Entrega en: Carretera Gto-Juventino Rosas KM. 7.5 C.P 36250 Guanajuato MX GTO Guanajuato</p> <p>Descripción Técnica: CHALECO BALISTICO FEMENINO III A PLACAS NIVEL IV #MARCA: MIGUEL CABALLERO. #MODELO DE CHALECO BALISTICO FEMENINO: BRAVO S33 - MIGUEL CABALLERO.#COLOR: NEGRO#MODELO DE PLACA BALISTICA NIVEL IV: MC - ORION - IV#COLOR NEGRO.#INCLUYE 1 FUNDA PORTADORA ADICIONAL. #GARANTIA DE Paneles BALISTICOS: 5 AÑOS #GARANTIA DE LAS PLACAS BALISTICAS: 7 AÑOS #GARANTIA DE LA FUNDA PORTADORA: 24 MESES. #NOS COMPROMETEMOS A REPONER EL CHALECO BALISTICO AL QUE SE LE HAYA REALIZADO LAS PRUEBAS BALISTICAS PARA DICTAMINAR Y VALIDAR ##</p>	34,399.00	10,732,488.00

IMPORTE EN LETRA

ONCE MILLONES CINQUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 M.N.

TOTAL

11,056,988.00

MIRIAM SUGHEY COLMENERO ROJAS

ALEJANDRO ABUNDEZ VEBRA

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

EJECUTIVO DE COMPRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

DIR. DGRMSGC



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900013020

HOJA: 3 DE 3

Observaciones

Datos de Facturación:

R.F.C. GEG850101-FQ2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA Número: No.103, CENTRO

C.P 36000, GUANAJUATO, GTO. México

Deberá entregar de acuerdo con su oferta técnica la cual forma parte integral del expediente del presente pedido y contrato. ##Los bienes deberán ser entregados en condiciones Libre a Bordo en Piso a más tardar el 05 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:##Para las partidas 5 y 6 del Anexo I: En las instalaciones de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes, con domicilio en Carretera León-Cuerámaro Km 7.5, Predio el Ratón, León, Gto., Contacto: Carlos Eduardo Arévalo Vázquez, encargado de seguimiento a compras. Teléfono: 477 689 1432 ext. 17885. Horario de 9:00 a 17:00 horas.##Para la partida 7 del Anexo I: En las instalaciones de la Comisaría General de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 7.5, Guanajuato, Gto., Contacto: Vianney Avalos Montiel, encargada de seguimiento a compras. Teléfono: 4737350020 ext. 13437. Horario de 9:00 a 17:00 horas.##La firma de contrato deberá ser a más tardar el día 07 de octubre de 2025. A la firma deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato por lo que deberá presentar lo siguiente:##Fianza o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato por el 12% del monto adjudicado sin IVA.##Original y copia del comprobante por el pago de la fianza.##Opinión positiva vigente que emite el servicio de administración tributaria (SAT) ##Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en el entendido de que no se cumple el requisito si la opinión se encuentra en sentido negativo. Esta opinión deberá estar emitida con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato ##Constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al "acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de junio de 2017, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones.##Para la revisión de la fianza, se solicita remitirla a los correos xjimenezj@guanajuato.gob.mx, iberia.vargas@guanajuato.gob.mx y aguerrero@guanajuato.gob.mx , así mismo puede agendar cita para la firma del contrato con la Lic. Xareni Jiménez, Lic. Iberia Vargas y Lic. Arantza Guerrero, al teléfono 473 7353400 ext. 1649, 1685 o 1678. La firma respectiva se llevará a cabo en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Para la liberación de la fianza deberá solicitarla a los contactos antes señalados.##Para la entrega de bienes en el almacén de la dirección de adquisiciones y suministros, deberá agendar cita con al menos 48 horas hábiles anteriores a la entrega, en caso contrario no se podrá validar lo entregado. La programación de la recepción de los bienes en el citado almacén, deberá efectuarla con la C. Lilia Karina Villanueva contreras correo lvillanueva@guanajuato.gob.mx, teléfono: 4737353400 extensión 1690 para su debida programación.##Nota: podrá eximirse de la entrega de la garantía de cumplimiento, cuando se acrede la entrega inmediata de la totalidad de los bienes, y siempre que el importe total del contrato no sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.). #

MIRIAM SUGGEY COLMENERO ROJAS

2-9

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
 - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
 - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
 - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
 - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
 - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900013019

HOJA: 1 DE 3

PROVEEDOR: MIGUEL CABALLERO S DE RL DE CV				DIRECCION: ARISTOLES, 92, Polanco V Sección, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, DF. Tel.5581486049			
FECHA DEL DOCUMENTO:		Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa					
29.09.2025							
NO. INVITACION 40051001-057-25-2							
Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción		P. Unitario	Importe Total
1	283000000361	602.00	PZA	CASCO BALÍSTICO TIPO PASGT NIVEL III-A F. Entrega: 05.12.2025 Centro G. 211110400B30000 Partida Presup. 2830 Elemento PEP: GEG/GEGQC38152504B283264 Fondo: 1125020502 - COSAINCEG 25 CONCURRENTE CON FOFISP 25 Sol. Ped: 0190046849 Carrito: 3000028396 Entrega en: Conocido C.P. MX GTO Descripción Técnica: MARCA: MIGUEL CABALLERO #MODELO: PASGT #COLOR: NEGRO#INCLUYE:#1 REPUESTO DE BARBIQUEJO Y TORNILLERÍA DEL CASCO #1 JUEGO COMPLETO DE ALMOHADILLAS TIPO PADS#GARANTÍA: 7 AÑOS		9,500.00	5,719,000.00
2	283000000215	581.00	PZA	CHALECO BALÍSTICO III A PLACAS NIVEL IV F. Entrega: 05.12.2025 Centro G. 211110400B30000 Partida Presup. 2830 Elemento PEP: GEG/GEGQC38152504B283286 Fondo: 1125020502 - COSAINCEG 25 CONCURRENTE CON FOFISP 25 Sol. Ped: 0190046849 Carrito: 3000028396 Entrega en: Conocido C.P. MX GTO Descripción Técnica: CHALECO BALISTICO IIIA PLACAS NIVEL IV #MARCA: MIGUEL CABALLERO #MODELO DE CHALECO BALISTICO: MC - USA - IIIA#COLOR: NEGRO #MODELOS DE PLACA BALISTICA: MC -ORION -IV#COLOR NEGRO#INCLUYE 1		27,700.00	16,093,700.00

9/
X
~



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900013019

HOJA: 2 DE 3

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
4	283000000205	98.00	PZA	FUNDA PORTADORA ADICIONAL #GARANTIA DE PANELES BALISTICOS: 7 AÑOS #GARANTIA DE LAS PLACAS BALISTICAS: 7 AÑOS #GARANTIA DE LA FUNDA PORTADORA: 24 MESES #NOS COMPROMETEMOS A REPONER EL CHALECO BALISTICO AL QUE SE LE HAYA REALIZADO LAS PRUEBAS PARA DICTAMINAR Y VALIDAR # ESCUDO BALISTICO NIVEL III F. Entrega: 05.12.2025 Centro G. 211110400B30000 Partida Presup. 2830 Elemento PEP: GEG/GEGQC38152504B283635 Fondo: 1125020502 - COSAINCEG 25 CONCURRENTE CON FOFISP 25 Sol. Ped: 0190046849 Carrito: 3000028396 Entrega en: Conocido C.P. MX GTO Descripción Técnica: ESCUDO BALISTICO NIVEL III#MARCA: MIGUEL CABALLERO #MODELO DE ESCUDO BALISTICO: MC. SHIELD V2. III#COLOR: NEGRO#GARANTIA: 5 AÑOS#	144,000.00	14,112,000.00

IMPORTE EN LETRA

TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 M.N.

MIRIAM SLUGGHEY COLMENERO ROJAS

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

TOTAL

35,924,700.00

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerbabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9900013019

HOJA: 3 DE 3

Observaciones

Datos de Facturación:

R.F.C. GEG850101-FQ2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA Número: No.103, CENTRO

C.P 36000, GUANAJUATO, GTO. México

Eliminado: Teléfono de contacto, con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y artículo 3, fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Deberá entregar de acuerdo con su oferta técnica la cual forma parte integral del expediente del presente pedido y contrato. ##Los bienes deberán ser entregados en condiciones Libre a Bordo en Piso a más tardar el 05 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo siguiente:##Para las partidas de la 1 a la 4 del Anexo I: En las instalaciones de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, San Matías núm. 25 Col. San Javier, contacto Miguel Rodrigo Hernández Guzmán, tel. [REDACTED] Horario de 9:00 a 17:00 horas.##La firma de contrato deberá ser a más tardar el día 07 de octubre de 2025. A la firma deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato por lo que deberá presentar lo siguiente:##Fianza o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato por el 12% del monto adjudicado sin IVA.##Original y copia del comprobante por el pago de la fianza.##Opinión positiva vigente que emite el servicio de administración tributaria (SAT)##Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en el entendido de que no se cumple el requisito si la opinión se encuentra en sentido negativo. Esta opinión deberá estar emitida con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.##Constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al "acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de junio de 2017, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones.##Para la revisión de la fianza, se solicita remitirla a los correos xjimenezj@guanajuato.gob.mx, iberia.vargas@guanajuato.gob.mx y aguerrero@guanajuato.gob.mx , así mismo puede agendar cita para la firma del contrato con la Lic. Xareni Jiménez, Lic. Iberia Vargas y Lic. Aranza Guerrero, al teléfono 473 7353400 ext. 1649, 1685 o 1678. La firma respectiva se llevará a cabo en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Para la liberación de la fianza deberá solicitarla a los contactos antes señalados.##Para la entrega de bienes en el almacén de la dirección de adquisiciones y suministros, deberá agendar cita con al menos 48 horas hábiles anteriores a la entrega, en caso contrario no se podrá validar lo entregado. La programación de la recepción de los bienes en el citado almacén, deberá efectuarla con la C. Lilia Karina Villanueva contreras correo lvillanueva@guanajuato.gob.mx, teléfono: 4737353400 extensión 1690 para su debida programación.##Nota: podrá eximirse de la entrega de la garantía de cumplimiento, cuando se acredite la entrega inmediata de la totalidad de los bienes, y siempre que el importe total del contrato no sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.). ##Se aclara que para la formalización del contrato respectivo, en caso de aplicar la entrega inmediata, a la firma del mismo, deberá presentar el documento que ampare la entrega de los bienes o servicios con la siguiente leyenda: "se validan los bienes/servicios a entera satisfacción de esta dependencia/entidad"##Para trámite de pago el "proveedor" se obliga a recabar en la representación impresa del comprobante fiscal, nota de remisión, vale o documento que ampare la entrega de los bienes y/o servicios, indicando los siguientes datos: nombre completo de la persona que recibe, puesto, fecha de recepción y sello de la dependencia y/o entidad.##Para información del pago respectivo, deberá informarse con el siguiente contacto: José Feliciano Hermosillo Rico al correo jhermosillor@guanajuato.gob.mx #

MIRIAM SUGGEY COLMENERO ROJAS

9

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.

- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).

- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:

 a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)

 b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)

 c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)

 d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)

 e. Marca y Modelo del bien suministrado

- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)

- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.

- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen. Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.

X
Q X Z



SOFIMEX.

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3072563
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$4,860,174.62	\$4,860,174.62	PESOS	1	1967
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$4,860,174.62 (**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.**)

1.- MONTO DE LA FIANZA \$4,860,174.62 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.).

2.- NÚMERO DE FIANZA 3072563

3.- BENEFICIARIO Y DOMICILIO: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5 COL. Yerbabuena GUANAJUATO, GTO. CP. 36259

4.- NÚMERO DE CONTRATO 8900005862 Y PEDIDOS 9900013019, 9900013020.

PARA GARANTIZAR POR PARTE DE MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CALLE ARISTÓLES, NÚMERO 92, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11560, Y R.F.C. MCA050930IR3, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 8900005862, DEL CUAL DERIVAN LOS PEDIDOS 9900013019 Y 9900013020, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 40051001-057-25 (CAGEG-041/2025) SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN;

B) QUE LA FIANZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA POR 6 MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE SU VIGENCIA SE PRORROGARÁ EN IGUAL TÉRMINO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE SUSCRIBA UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA EXTENDERLA, SIN QUE SEA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA AFIANZADORA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;

D) QUE PARA LA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO" UNA VEZ CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAN PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA (S) SOLICITANTE (S);

E) QUE GARANTIZA LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;

F) QUE LA FIANZA CUBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE; Y,

G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA LA ACTUALIZACIÓN Y EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MARIA ISABEL ESTRELLA BARONA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

pTIYIQaj8que/fyX2lPqjBSCelCREYNc+u3Ld7ClgHe+bH2BFGhvCl+2s+REy6zGIJpyNwTr3K4BPcPR2XoVPFU4umDAu8z8Yw9gbOb2ZoOmxaFVuVHoiXgaJXSsUbkLUQB5pN9gyD4AT5CxQxUqTtswg49/FyIA+AGELI3Lo=

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN 06030725632MIWCG

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

06030725632MIWCG

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."